PERICIAL DE

CÁRTEL DE COCHES

Fecha Emisión:

Perito Judicial:

**INFORME PERICIAL DE CÁRTEL DE COCHES**

**OBJETO DE TASACION**: Vehículo afectado por la reclamación del cártel de coches.

**A INSTANCIAS DE**: D.

**ÍNDICE GENERAL**

**1. RESUMEN** 4

**2. DATOS DEL PERITO** 5

**3. declaración de tachas (artº 343 lec)** 6

**4. declaración de recusación (artº 124 lec)** 6

**5. JURAMENTO – PROMESA (artº 335.2 lec)** 6

**6. antecedentes** 7

**6.1. Identificación del solicitante del encargo** 7

**7. objeto de la pericia** 7

**8. Actuación** 8

**9. MÉTODO EMPLEADO** 9

**10. ANÁLISIS OBJETIVO Y CÁLCULOS** 12

**10. conclusión** 15

## **1. RESUMEN**

Fecha de Valoración:

Perito Judicial

Objeto de Valoración: Determinar la tasación pertinente del vehículo afectado por la reclamación del cártel de coches.

Nº Colegiado:

Teléfono de Contacto:

 FAX:

Correo electrónico:

Página web:

Dirección notificaciones:

##

## **2. DATOS DEL PERITO**

Nombre:

D.N.I:

Nº Colegiado:

Teléfono de Contacto:

FAX:

Correo electrónico:

Página web:

Dirección notificaciones:

## **3. declaración de tachas (artº 343 lec)**

El firmante declara no concurrir en las siguientes circunstancias:

1. No ser cónyuge o pariente por consanguinidad, dentro del cuarto grado civil de ninguna de las partes intervinientes.
2. No tener interés personal directo o indirecto en el asunto que ocupa el dictamen.
3. No estar o haber estado en situación de dependencia o de comunidad o contraposición de intereses con alguna de las partes.
4. No tener amistad íntima o enemistad con cualquiera de las partes.
5. No creer que exista alguna otra circunstancia que le haga desmerecer en el concepto profesional.

## **4. declaración de recusación (artº 124 lec)**

El firmante declara no concurrir en las siguientes circunstancias:

1. No haber emitido anteriormente sobre el mismo asunto dictamen contrario a la parte recusación, ya sea dentro o para el proceso.
2. No haber prestado servicios como perito al litigante contrario o ser dependiente o socio del mismo.
3. No tener participaciones en la sociedad, establecimiento o empresa que sea parte del procedimiento.

## **5. JURAMENTO – PROMESA (artº 335.2 lec)**

El firmante del presente dictamen DECLARA, bajo su única responsabilidad, que todo lo que afirma en el presente dictamen se basa únicamente en los hechos que ha podido constatar y en su propio conocimiento y experiencia adquirida en el ejercicio profesional.

También DECLARA conocer las responsabilidades civiles, penales, disciplinarias y asociativas que comporta la aceptación del cargo de perito y la realización del presente informe, al amparo del artículo 335.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que reza así:

“*Al emitir el dictamen, todo perito deberá manifestar, bajo juramento o promesa de decir verdad, que ha actuado y, en su caso, actuará con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito*”.

Este informe consta de 16 páginas.

Firma

##

## **6. antecedentes**

## **6.1. Identificación del solicitante del encargo**

A instancias de D. ---- con DNI ---- y con domicilio a efectos de notificaciones en ----

## **7. objeto de la pericia**

El objeto de esta pericial es realizar una valoración del vehículo ----, matrícula -----, que fue propiedad de D. ----, el cual se ve afectado por la reclamación correspondiente a la reclamación del cartel de coches, cuyas consideraciones previas se exponen a continuación.

El pasado 23 de julio de 2015, por medio de la resolución S/0482/13, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) sancionó con una multa de 171 millones de euros a 21 empresas fabricantes y distribuidoras de marcas de automóviles en España por prácticas restrictivas de la competencia. La CNMC consideraba que dichas prácticas eran constitutivas de cártel.

Según la nota de prensa emitida el 28 de julio de 2015 por la CNMC, se consideraba probado que las sancionadas intercambiaron información comercialmente sensible y estratégica en el mercado español de la distribución y los servicios de postventa de vehículos de las marcas participantes.

Las sancionaban por una infracción única y continuada, prohibida por el artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia (LDC) y por el artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), consistente en el intercambio sistemático de información confidencial comercialmente sensible, tanto actual como futura y altamente desagregada, que cubría la práctica totalidad de las actividades realizadas por las empresas sancionadas mediante su Red de distribución y postventa: venta de vehículos nuevos, usados, prestación de servicios de taller, reparación, mantenimiento y venta de piezas de recambios oficiales.

Para la CNMC, quedaba acreditado que las empresas desarrollaron dichos intercambios de información con manifiesta ocultación y secretismo, valiéndose de específicos mecanismos que facilitaban dicho intercambio de información mediante la participación a tal efecto de dos empresas de consultoría.

Estas prácticas contrarias a la LDC tuvieron lugar durante los años 2006 a 2013 y pueden suponer que se hubiesen fijado unos sobrecostes que perjudicasen a los consumidores, es decir, que aquellas personas que hubiesen adquirido un automóvil en esas fechas, de alguna de las marcas sancionadas y en los concesionarios afectados, hubiesen pagado un precio superior al que debían haber pagado en condiciones normales.

Entre estas marcas figura la marca ----, adquirida por el Sr. ---- en el concesionario ----, con dirección en la ------.

## **8. Actuación**

Se procede por parte de este técnico a recopilar la documentación necesaria para emitir el presente informe y realizar la valoración correspondiente tras identificar las partes y el vehículo adecuadamente;

**Demandante**

**Nombre y apellidos**

**DNI**

**Dirección**

**Demandado**

**Marca**

**Concesionario**

**DNI**

**Dirección**

**Vehículo Afectado**

**Marca**

**Modelo/Versión**

**Nº Identificación**

**Fecha de Matriculación**

**Lugar de Compra**

**Importe de Compra**

Se adjunta al presente informe para completar la información al respecto la siguiente documentación del vehículo:

1. Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo
2. Permiso de Circulación
3. Factura de Compra

## **9. MÉTODO EMPLEADO**

Para realizar la presente valoración, se ha empleado el método de interpolación lineal, el cual pasamos a explicar:

La **interpolación lineal** es un caso particular de la interpolación general de Newton.

Con el polinomio de interpolación de Newton se logra aproximar un valor de la función f(x) en un valor desconocido de x. El caso particular, para que una interpolación sea lineal es en el que se utiliza un polinomio de interpolación de grado 1, que se ajusta a los valores en los puntos X₁ y X₂.

Se trata de un procedimiento muy utilizado para estimar los valores que toma una función en un intervalo del cual conocemos sus valores en los extremos (x₁, f(x₁)) y (x₂, f(x₂)). Para estimar este valor utilizamos la aproximación a la función f(x) por medio de una recta r(x) (de ahí el nombre de interpolación lineal, ya que también existe la interpolación cuadrática).

La expresión de la interpolación lineal se obtiene del polinomio interpolador de Newton de grado uno:

**RECTA DE INTERPOLACIÓN LINEAL**

Veamos los pasos que tenemos que seguir para hallar la recta de regresión:

1º. Dados los puntos de la función (x₁, y₁) y (x₂, y₂), queremos estimar el valor de la función en un punto x en el intervalo x1<x<x2.

2º. Para hallar la recta de interpolación nos fijaremos en la siguiente imagen.

Se denota de la siguiente manera:

## Gráfico, Gráfico de líneas    Descripción generada automáticamente

Para ello utilizamos la semejanza de los triángulos ABD y CAE, obteniendo la siguiente proporcionalidad de segmentos:

AB/AC=BD/CE

3º. Despejando el segmento BD (ya que el punto D es el que desconocemos) obtenemos:

BD=(AB/AC)∙CE

Traduciendo al lenguaje algebraico la proporcionalidad, obtenemos que:

Y despejando obtenemos:

De donde:

**Y =**Porcentaje de sobrecoste

**y₁** =Porcentaje mínimo 10%

**y₂** = Porcentaje máximo 15%

**x₂** =Nº variables de participación

**x** =Σ de valores

La misma expresión que se obtiene al utilizar el polinomio interpolador de Newton comentada anteriormente.

**y₁=f(x₁) y análogamente y₂=f(x₂).**

En nuestro caso el intervalo es:

y₁ = f(x₁) = 10%

y₂ = f(x₂) = 15%

## **10. ANÁLISIS OBJETIVO Y CÁLCULOS**

Tal y como se ha explicado a lo largo de este informe, D.----, adquirió el pasado ---- el vehículo marca ----, modelo ---, con matrícula en el Concesionario de-----, concesionario S---- ubicado en la -----, por importe de ----, según factura de compra.

Se procede a continuación a calcular el porcentaje del Valor Afectado:

Tengamos en cuenta lo siguiente:

V₁ = Porcentaje de Valor afectado de la marca

Vm= Valor afectado de la marca: -------------€

Para obtener el valor de “p” emplearemos la siguiente fórmula:

De donde:

M = Meses de pertenencia al Cártel, de la marca ( 90 meses)

P = % de pertenencia de la marca en el cártel (1%)

Vt =Valor afectado máximo 11.626.215.667,00 €

$$V1=\frac{----}{11.626.215.667,00€}=----\%$$

Se procede a calcular los Grupos de participación:

El valor que le atribuiremos es de “3”, teniendo en cuenta que su participación en los intercambios de información con competidoras en el Club de marcas desde febrero de 2006 hasta septiembre de 2012, en el foro de Postventa desde marzo de 2010 hasta agosto del 2013 y en las Jornadas de Constructores desde abril de 2010 hasta marzo de 2011.

Sumaremos los puntos obtenidos:

X = Σ de valores = V1 + P + Nº Grupo

**X = ----- + 1 + 3 = -----**

 Finalmente aplicaremos la fórmula de Interpolación Lineal:

En nuestro caso las variables se identifican de la manera siguiente:

*X = Σ de valores (4,77565)*

$y= 0,10+\frac{\left(0,15- 0,10\right)}{(5-1,152)}\left(------1,152\right)= $---

**Y = ------·100 = ---- %**

**Cálculo Final del Perjuicio:**

El precio de venta del Vehículo era --- €, a este importe le aplicaremos el porcentaje de perjuicio del ---- %, obteniendo un Perjuicio de:

 **Indemnización = ---% · ----- € = ----- €**

## **10. conclusión**

Por tanto, la indemnización que se corresponde al perjuicio económico sufrido por D. ----- en la compra del vehículo ----- es de -------€, teniendo en cuenta que la marca ----- participo --- meses en el cártel y que participo en 3 grupos de participación.

De acuerdoal artículo 335.2 juro que digo la verdad. Que he actuado, con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio y digo que conozco las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliera mi deber como perito.

Siendo este mi criterio que, someto, a otro mejor fundado.

En Sevilla, a----- de -----de 2022

Fdo.: El perito